



**APRUEBA PRESUPUESTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE REUNIÓN EN EL MARCO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE IBERORQUESTAS JUVENILES.**

**EXENTA N° 1640 05.09.2016**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre el Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, sobre presupuestos del sector público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.23/463, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la referida ley, se creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por este Servicio y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho Fondo tiene por objetivo, entre otros, el financiamiento de las funciones, actividades y objetivos de Consejo de Fomento de la Música Nacional, señalados en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.928 y en las disposiciones que establece dicho Reglamento.

Que conforme al artículo 3, numeral 9 de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, el organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción de música nacional.

Que en el marco de lo anterior, durante la XVIII Cumbre Iberoamericana desarrollada en El Salvador durante el mes de octubre de 2008, se adoptó el Compromiso de San Salvador para la Juventud y el Desarrollo.



aprobando la iniciativa de apoyo a la constitución del Espacio Musical Iberoamericano "IBERORQUESTAS Juveniles", que promoverá el conocimiento de las distintas formas de arte y cultura a las y los jóvenes iberoamericanos. Asimismo, se creó el Programa de Apoyo a la Constitución del Espacio Musical Iberoamericano, Iberorquestas Juveniles, estableciendo su justificación, objetivo, destinatarios, actividades, integración, indicadores de seguimiento, cronograma, organización del programa, presupuesto, sostenibilidad, articulación de la Conferencia Iberoamericana y visibilidad del programa.

Que durante el mes de noviembre de este año, se realizará en Chile la XV reunión del Comité Intergubernamental del Programa Iberorquestas Juveniles y Taller de Reflexión, el cual contemplará tres días de trabajo.

Que en el marco de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su Sesión Ordinaria N° 06/2016, de fecha 22 de julio de 2016, acordó organizar dicha reunión, destinando la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos chilenos), para solventar con dichos recursos todos los gastos necesarios para la referida reunión, entre los que se incluyen los gastos de alojamiento, alimentación y traslados internos de los invitados, y los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Que conforme consta en los antecedentes de la presente resolución, existiendo recursos disponibles para dar cumplimiento a lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

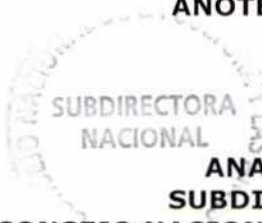
**ARTÍCULO PRIMERO: DESTÍNASE** la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos chilenos) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para realizar la organización de la XV reunión del Comité Intergubernamental del Programa Iberorquestas Juveniles y Taller de Reflexión, llevando a efecto el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2016, de fecha 22 de julio de 2016, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en copia del acta de dicha sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTENSE** los gastos que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.02.24.03.520, Glosa N° 08, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Ley de Presupuesto Público del año 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
SUBDIRECTORA  
NACIONAL  
  
**ANA TIRONI BARRIOS**  
SUBDIRECTORA NACIONAL  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MCA/CPAM/RVS  
Resol 06/895.-  
**DISTRIBUCION:**

  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO  
2



- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia a digitador(a) de transparencia activa)
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA

